



ACUERDO NÚMERO 25  
( 20 NOV 2008 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 15 DE 2008,  
MEDIANTE EL CUAL “SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES  
PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Sabaneta en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, los numerales 4 y 7 del artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 489 de 1998.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2º del Acuerdo 15 de 2008, el cual quedará así: “Objeto Social: Promover, estructurar, ejecutar y financiar, directamente y en asocio con otras entidades públicas y privadas, proyectos de interés municipal, regional y nacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

Los objetivos de la Empresa a crear serán los siguientes:

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional, en coordinación con el Municipio de Sabaneta, sus entes descentralizados, municipios y otras entidades públicas o privadas.
2. Administrar por delegación, los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.
3. Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional y nacional.
4. Desarrollar Proyectos Urbanos y Rurales Integrales”.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 4 del artículo 3º del Acuerdo 15 de 2008, el cual quedará así: “INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO: El patrimonio de la Empresa estará constituido totalmente con bienes y fondos públicos, especialmente por los siguientes:

- Los aportes del Municipio de Sabaneta para su constitución, los cuales serán hasta de 2.167 SMMLV. Se autoriza al Alcalde Municipal para hacer los movimientos presupuestales pertinentes.
- Los bienes muebles e inmuebles que el Municipio entregue para su constitución.
- Los recursos que genere y adquiera en cumplimiento de su objeto social.
- Los que se le asignen de sus propias utilidades, los cuales no podrán ser inferiores al 20% de la utilidad general.
- Las donaciones y aportes que le realicen entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el numeral 6 del artículo 3º del Acuerdo 15 de 2008, el cual quedará así: “ADSCRIPCIÓN: La Empresa estará adscrita al despacho del Alcalde”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar los literales a), b), c) y d) del artículo 4 del Acuerdo 15 de 2008, los cuales quedarán así: “PARÁMETROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: Serán parámetros esenciales para la constitución de la Empresa y los cuales deberán quedar en sus estatutos, los siguientes:

- a) Para el funcionamiento de la Empresa, se autoriza al Municipio a realizar un aporte inicial hasta de 2.167 SMMLV.
- b) Los gastos de funcionamiento de la empresa, no podrán superar el 20% del total del presupuesto anual.
- c) Le corresponde al Gerente, de acuerdo a las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, fijar las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos. La asignación salarial del Gerente será determinada por la Junta Directiva.
- d) La Empresa podrá constituir compañías filiales, participar en la constitución de otras personas jurídicas y vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dando cumplimiento a los términos constitucionales o legales y siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.



**ARTÍCULO QUINTO:** Modificase el artículo 6° del Acuerdo 15 de 2008, agregando el siguiente párrafo:

**Parágrafo:** “El Gerente rendirá informe escrito semestralmente al Concejo Municipal, sobre los gastos de funcionamiento, los primeros diez días de los meses de julio y noviembre de cada año.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diez y ocho (18) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
Presidenta

  
**TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS**  
Vicepresidente Primero

  
**NANCY RAMÍREZ ZULUAGA**  
Vicepresidenta Segunda

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ**  
Secretario General